



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jivasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

VISTO, el Informe N° 000047-2026-DLL-DGIA-VMPCIC-RZT/MC, de fecha 18 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene el derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como, a la propiedad sobre dichas creaciones; siendo el Estado quien propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;

Que, la Política Nacional de Cultura al 2030 establece en el Objetivo Prioritario N° 3 "Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas", el Lineamiento 3.3. "Desarrollar mecanismos para la circulación comercial y no comercial y el equilibrio del flujo nacional e internacional de bienes, servicios y actividades culturales", el mismo que permite contribuir al objetivo de que la población participe en un ecosistema cultural sostenible de las artes e industrias culturales;

Que, la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030, identifica como problema público el "limitado ejercicio del derecho a la lectura por parte de la población peruana", cuyo Objetivo Prioritario N° 3 "Alcanzar el desarrollo sostenible de la producción y circulación bibliodiversa en beneficio de los actores de la cadena de valor" permite dar cumplimiento a las acciones de la producción y circulación del libro peruano;

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, los títulos I y III de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, establecen que uno de los objetivos es garantizar el acceso al libro y al producto editorial afín y fomentar la libre circulación del libro;

Que, los artículos 23 y 24 de la Ley N° 31053 antes citada, señalan que la circulación del libro y del producto editorial afín comprende la difusión, distribución y comercialización de estos, a nivel nacional e internacional, a través de los distintos canales, directos e indirectos, donde el Ministerio de Cultura establece los lineamientos para el desarrollo de medios y espacios de difusión y promoción de la actividad y cadena editorial;

Que, los literales c) y d) del numeral 27.3 del artículo 27 de la referida Ley, estipulan como unos de los fines del FONDOLIBRO, el "Promover la participación de los autores nacionales y la industria editorial peruana en ferias y eventos literarios locales, regionales, nacionales e internacionales" y "Organizar y participar en congresos,



foros, talleres, ferias y otros eventos locales, regionales, nacionales e internacionales de promoción de la lectura y la producción y circulación del libro”;

Que, el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31053, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2021-MC, indica que la cadena de valor de la actividad editorial comprende las etapas de creación, producción y circulación e involucra a distintas personas naturales y jurídicas, tales como: escritores/as, ilustradores/as, traductores/as, investigadores/as, fotógrafos/as y otros/as relacionados a la creación, así también editores/as, diseñadores/as, correctores/as de texto, distribuidores/as, libreros/as, organizadores de ferias y festivales del libro, periodistas culturales y otros agentes, que aportan y mejoran a los procesos de producción y comercialización del libro y el producto editorial afín en sus distintos formatos, conocidos y por conocerse a nivel nacional e internacional;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, indica que el Ministerio de Cultura promueve, a través de diversos mecanismos y con el apoyo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, la creación y fortalecimiento de librerías en todo el territorio nacional, así como la realización de ferias y festivales según los lineamientos técnicos del ente rector del sector;

Que, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Libro y la Lectura tiene la función de “Promover la participación de los autores, editores, libreros y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines”; “Facilitar y promover el acceso al libro incidiendo en todo su proceso material: producción, difusión, circulación, uso y conservación”; y, “Fomentar y apoyar la producción de libros, textos didácticos, y revistas científicas y culturales, mediante el estímulo de su edición, producción y comercialización”;

Que, a efectos de cumplir con los fines establecidos en el artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, la Dirección del Libro y la Lectura, en consonancia con lo señalado en los párrafos precedentes, gestiona la realización de «La Independiente», bajo sus dos formatos: stand colectivo y feria; en las cuales participan editoriales independientes peruanas mediante convocatorias públicas del Ministerio de Cultura, cuya selección se realiza bajo un proceso de evaluación en el marco de criterios objetivos consensuados con representantes del sector editorial independiente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000011-2026-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» 2026;

Que, el numeral 8.2.1 de las Bases en mención, establece que el postulante conoce y acepta el contenido total de las bases;

Que, el numeral 8.3 de las Bases en mención, establece que la Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada al postulante y, en caso no cumplan con lo establecido en las bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, por única vez, a través de la casilla



electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, computados al día siguiente de la notificación;

Que, además, el numeral 8.3 de las referidas Bases establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emite una Resolución que consigna el listado de postulaciones aptas para la evaluación del comité evaluador;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de sesenta y nueve (69) postulaciones de editoriales independientes peruanas en la convocatoria para la participación de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» 2026;

Que, cumplido el citado plazo y en virtud al Informe N° 000047-2026-DLL-DGIA-VMPCIC-RZT/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del comité evaluador en la convocatoria de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» 2026, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro; Decreto Supremo N° 018-2021-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053; Decreto Supremo N° 007-2022-MC, que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución Directoral N° 000011-2026-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, que aprueba las Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR la siguiente relación de postulaciones APTAS a la convocatoria de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» 2026, de acuerdo a lo establecido en las Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» 2026, para la evaluación del comité evaluador:

N°	Razón social	Número de RUC	Región	Estado
1	ABRIL EN LOS ARBOLES E.I.R.L.	20603531427	LIMA	APTA
2	ALFARO FONSECA, CAYRE ADJAMIR	10748238200	LIMA	APTA
3	ARTIFICE ASESORES PERIODISTICOS S.A.C	20506557683	LIMA	APTA
4	BARRIONUEVO GOMEZ MORON, ANAHI YSABEL	10093429589	LIMA	APTA

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

5	BICENTENARIO CASA EDITORIAL S.A.C.	20606374004	LIMA	APTA
6	BORRADOR EDITORES S.A.C.	20514203734	LIMA	APTA
7	BUHO ELECTRICO EDITORES S.A.C.	20606860928	LIMA	APTA
8	CENTRO DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	20101259286	LIMA	APTA
9	CIRCULO EDITORIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CIRCULO EDITORIAL S.A.C.	20600622502	LIMA	APTA
10	CODIGO PLACEBO S.A.C	20612173959	LIMA	APTA
11	CONTRATAPA PROYECTOS CULTURALES S.A.C.	20557329731	LIMA	APTA
12	CROC BLANC EDITORIAL S.A.C.	20601857716	LIMA	APTA
13	DE LIRIO EDICIONES E.I.R.L.	20609601214	LIMA	APTA
14	EDICIONES CONDORPASA E.I.R.L	20604840989	HUÁNUCO	APTA
15	EDICIONES GRUPO JURADO E.I.R.L.	20600441541	LIMA	APTA
16	EDICIONES LUPUNA E.I.R.L.	20611846127	SAN MARTÍN	APTA
17	EDICIONES MYL S.A.C.	20605376291	LIMA	APTA
18	EDICIONES PROMETEO DESENCADENADO S.A.C.	20602513905	LAMBAYEQUE	APTA
19	EDICIONES ROCINANTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20602915647	HUÁNUCO	APTA
20	EDITORIAL GAFAS MORADAS EIRL	20606285427	LIMA	APTA
21	EDITORIAL MADREPORA S.A.C	20607798932	LIMA	APTA
22	EL HIPOCAMPO PUBLICISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20502307836	LIMA	APTA
23	EMPRESA EDITORA MACRO E.I.R.L	20432715044	LIMA	APTA

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

24	ENTIDAD PATAFISICA PARA LA PUBLICACION DE TEXTOS URGENTES Y EMERGENTES COLMENA EDITORES E.I.R.L	20600808274	LIMA	APTA
25	ESTACION LA CULTURA S.A.C.	20552853904	LIMA	APTA
26	GATO VIEJO PRODUCCION EDITORIAL S.A.C.	20603147414	LIMA	APTA
27	GRAFOS & MAQUINACIONES S.A.C	20547078943	LIMA	APTA
28	GRUPO EDITORIAL ARTEIDEA PERU E.I.R.L.	20605475168	LIMA	APTA
29	GRUPO EDITORIAL ESTACION LA CULTURA S.A.C.	20612682250	LIMA	APTA
30	GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE S.A.C.	20549577777	LIMA	APTA
31	GRUPO EMPRESARIAL NUWA S.A.C.	20612247731	LIMA	APTA
32	GRUPO EMPRESARIAL QUIMERICA S.A.C - GRUPO QUIMERICA	20604916438	JUNÍN	APTA
33	GRUPO HERALDOS EDITORES S.A.C	20612740438	LIMA	APTA
34	GRUPO LETRA MAQUINADA S.A.C.	20612654442	LIMA	APTA
35	GRUPO OJOS DE PAPEL E.I.R.L.	20610356517	LIMA	APTA
36	GRUPO PAKARINAS.A.C.	20548229104	LIMA	APTA
37	GUTIERREZ FALCON, FRANCISCO ROMMELL	10427695889	LIMA	APTA
38	HIPATIA EDICIONES E.I.R.L.	20605351647	LIMA	APTA
39	INDUSTRIAL SOLUTIONS OF PERU S.A.C.	20512706496	LIMA	APTA
40	INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS	20101268943	LIMA	APTA

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

41	JUAN GUTENBERG EDITORES IMPRESORES E.I.R.L.	20513261641	LIMA	APTA
42	KAMI BOOKS S.A.C.	20613373641	LIMA	APTA
43	LA SINIESTRA S.A.C.	20611281634	LIMA	APTA
44	LIBRE E INDEPENDIENTE E.I.R.L.	20610191976	LIMA	APTA
45	LLIU YAWAR S.A.C	20573857071	JUNÍN	APTA
46	LOS LIBROS MAS PEQUEÑOS DEL MUNDO EIRL	20509212474	LIMA	APTA
47	MACANTO E.I.R.L.	20611683228	LIMA	APTA
48	MONTESINOS ILLESCA, JOE MANUEL	10404756350	LIMA	APTA
49	PAJARO DE FUEGO EDICIONES S.A.C.	20555237970	LIMA	APTA
50	PARQUE VACIO EDICIONES S.R.L.	20610789405	AREQUIPA	APTA
51	PESOPLUMA S.A.C.	20557427580	LIMA	APTA
52	PUNTO CARDINAL EDITORES S.A.C.	20602886132	LIMA	APTA
53	RIO HABLADOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20607178918	LIMA	APTA
54	SILBAVIENTO EDICIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20602902774	JUNÍN	APTA
55	SINDROME DE ESTOCOLMO S.A.C.	20612579831	LIMA	APTA
56	TEMOCHE EDICIONES S.A.C.S.	20612330833	PIURA	APTA
57	THE BERMUDAS TRIANGLE EDITORES Y DISTRIBUIDORES E.I.R.L.	20548061599	LIMA	APTA
58	TIERRA NUEVA	20493168364	LORETO	APTA
59	TRAZOS CONSULTORES - EDITORES E.I.R.L.	20542291274	SAN MARTÍN	APTA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

60	YARA EDICIONES E.I.R.L.	20609978580	LORETO	APTA
----	-------------------------	-------------	--------	------

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y notificar a los postulantes aptos a la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» 2026.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LEONARDO ARTURO DOLORES CERNA
DIRECTOR